



ACUERDO 026

(12 de diciembre de 2022)

“Por el cual se determinan los valores de matrícula de programas de Posgrado y demás derechos pecuniarios para el año 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR de la Fundación Universitaria de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales y en especial el literal O) del Artículo 36 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben fijar el valor de la inscripción y matrícula y de los demás derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de Educación Superior.
- b. Que en cumplimiento de sus funciones el Consejo Superior en sesión del 12 de diciembre de 2022, fijó los porcentajes de incremento, valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2023, y corresponde mediante Acuerdo formalizar su decisión.

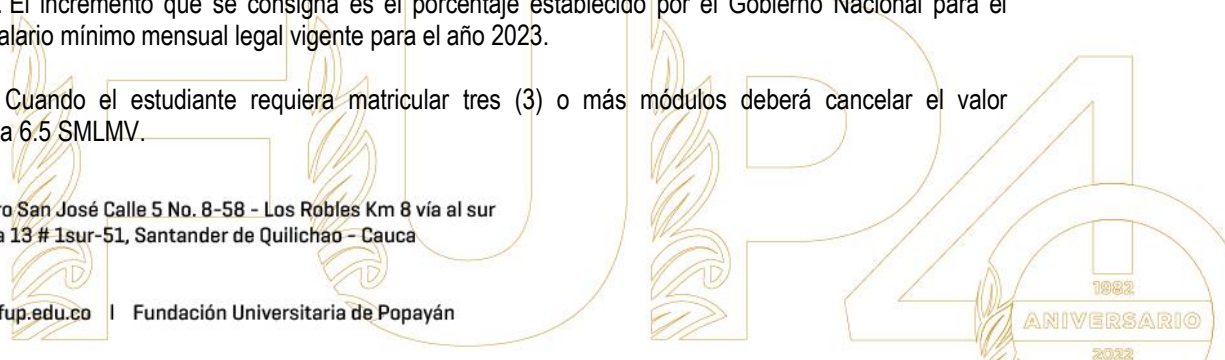
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de las matrículas para ingreso a los programas académicos de posgrado de la Fundación Universitaria de Popayán para el primer y segundo periodo de 2023 así:

VALORES DE LA MATRÍCULA ESPECIALIZACIONES		
Concepto	Precio 2022	Precio 2023
Especialización en Gestión del Riesgo Integrada a la planificación territorial	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
Especialización en Psicología Social Comunitaria	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
Especialización en Psicología Educativa	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
Especialización en Gerencia del Talento Humano	6.0 SMMLV	6.0 SMMLV
Especialización en comunicación para el desarrollo territorial	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
Especialización en Data Analytics para Marketing Digital	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
Especialización en Derecho procesal	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
Especialización en Gerencia de Agronegocios Sostenible	6.5 SMMLV	6.5 SMMLV
Especialización en Gerencia Social	6.0 SMMLV	6.0 SMMLV

PARÁGRAFO 1. El incremento que se consigna es el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional para el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2023.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante requiera matricular tres (3) o más módulos deberá cancelar el valor correspondiente a 6.5 SMLMV.





PARÁGRAFO 3. Cuando el estudiante requiera matricular un módulo deberá cancelar el valor correspondiente a 1 SMMLV.

PARÁGRAFO 4. Cuando el estudiante requiera la homologación de un módulo deberá cancelar el valor correspondiente al 50% de un SMMLV.

PARÁGRAFO 5. El incumplimiento del plazo ordinario establecido por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria de Popayán para realizar la matrícula en cada uno de los periodos del año 2023, generará un recargo de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$ 563.929).

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el valor de otros derechos pecuniarios de la siguiente manera:

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS POSGRADOS			
Concepto	Precio 2022	Precio 2023	Incremento Porcentual
Inscripción posgrado	\$ 79.221	\$ 88.902	12,22%
Duplicado de carné	\$ 20.069	\$ 22.521	12,22%
Certificado de calificaciones por semestre académico	\$ 14.840	\$ 16.653	12,22%
Constancias en general	\$ 14.840	\$ 16.653	12,22%
Autenticaciones (Valor por Folio)	\$ 3.053	\$ 3.426	12,22%
Examen Supletorio	\$ 86.821	\$ 97.431	12,22%
Multa diaria por mora préstamo de libros	\$ 7.664	\$ 8.600	12,22%
Derechos de grado en ceremonia pública	\$ 802.884	\$ 900.996	12,22%
Derechos de grado en ceremonia privada	\$ 1.003.642	\$ 1.126.288	12,22%
Duplicado de acta de grado	\$ 44.158	\$ 49.554	12,22%
Duplicado de diploma de grado	\$ 150.521	\$ 168.915	12,22%
Contenido programático	\$ 22.104	\$ 24.805	12,22%

REVISIONES EXTEMPORANEAS TRABAJO DE GRADO	
Revisión posterior a seis meses	1 SMMLV
Revisión posterior a 18 meses	6.5 SMMLV

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del presente acuerdo, entrarán a regir a partir del primer día del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, en sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior

LV ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca